

Nº INCIDENTE 557403 No. de Comparendo 25-126-112970

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2010	30	03	08:34	34

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL: TIPO DE VÍA, NÚMERO O NOMBRE, AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. COTO. BARRIO: CAJICÓ

VÍA SECUNDARIA: TIPO DE VÍA, NÚMERO O NOMBRE, AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. COTO. MUNICIPIO: CAJICÁ LOCALIDAD/COMUNA: CAJICÁ

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? NÚMERO DE DOCUMENTO: 1002595736 EDAD: 23

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: CARLOS MARIO GALEANO RUIZ

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: ROSO - CAJICÁ TELÉFONO FIJO O CELULAR: N/A

EMAIL: MUNICIPIO: CAJICÁ DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA PAÍS: COLOMBIA

3.1 DATOS DE QUIEN DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: NÚMERO DE DOCUMENTO: EDAD:

C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? NOMBRES Y APELLIDOS DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD:

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: TELÉFONO FIJO O CELULAR:

EMAIL: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: PAÍS:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: ACTIVIDAD COMERCIAL:

NIT: DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACIÓN POLICIAL	<input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	<input type="checkbox"/>
RO A PERSONA	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCIÓN	<input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>
USO DE LA FUERZA	<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>
RETIRO DEL SITIO	<input checked="" type="checkbox"/>	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>
INCAUTACIÓN	<input type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/>	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, NO CONVENCIONALES MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	<input type="checkbox"/>

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: Se encuentra al Ciudadano desobediendo las calles sin razón alguna desconociendo el Decreto 4574062 de 2010.

DESCARGOS: NADA

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INUTILIZACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>
AMONESTACIÓN	<input type="checkbox"/>	DESTRUCCIÓN DE BIEN	<input type="checkbox"/>	REMOCIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	<input type="checkbox"/>

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 (4) NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

ARTÍCULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
		3									2									E	F	G	H
				5															I	J	K	L	

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

CASA DE JUSTICIA Segundo Piso, Inspeccion uno 1

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, Apellidos y Nombres: PT. PEREZ Miller Placa Policia: 096022

Edad: DECON - CAJICÁ Cuadrante o Cargo: DOS Teléfono: 3138190931

10. DATOS DEL (LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: Dirección: Teléfono/Celular:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

Se entrega copia del comparendo y se le explica los recursos de apelación que le obste.

FIRMA POLICIA: [Firma] FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Carlos Galeano FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]

C.C.: 1026561242 C.C.: 1002595736 C.C.:

PRESENTE INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: [Huella]

-AUTORIDAD COMPETENTE-

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

**MEDIDAS CORRECTIVAS ESTABLECIDAS
EN EL CODIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

COMPORTAMIENTOS	SANCIÓN
TIPO 1	4 SMLDV
TIPO 2	8 SMLDV
TIPO 3	16 SMLDV
TIPO 4	32 SMLDV
PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	SI NO ASISTE 4 SMLDV

SMLDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARENDO, EL CIUDADANO TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

1. SI LA PERSONA ACEPTA LA COMISIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACIÓN, PODRÁ:

a). A cambio del pago de la multa general Tipo 1 y 2, la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, participar voluntariamente en Programa Comunitario o actividad Pedagógica de Convivencia y solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa.

b). Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general en cualquiera de los cuatro tipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, lo cual constituye descuento por pronto pago.

2. SI LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPUESTAS, ÉSTE DEBERÁ:

a). Manifiestar de inmediato ante el uniformado de la Policía Nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la Medida Correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación, por parte del Inspector de Policía.

b). Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite o las de oficio que se consideren pertinentes, encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia.

NOTA: EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBE INFORMAR AL PRESUNTO INFRACTOR EL MOTIVO POR EL CUAL SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR.

**EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA
EN LA CUENTA DE AHORROS No. 4625 - 0003 - 7645
DIRECCIÓN DEL LUGAR PARA LA ASISTENCIA A PROGRAMA PEDAGÓGICO**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESTACION DE POLICIA CAJICA

N.º S-2020 -1011/ DISPO.8 ESTPO 2-61

Cajicá-Cundinamarca, 30 de marzo del 2020

Doctor
GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO MARMOLEJO
 Inspector de Policía N°1
 Casa de justicia
 Cajicá – Cundinamarca

Asunto: Dejando a disposición comparendo

Con toda atención me permito dejar a su disposición orden de comparendo con su respectivo número de incidente así;

Nº	Nº de comparendo	Nº de incidente	Nombre presunto infractor
01	25-126-112970	557403	CARLOS MARIO GALEANO RIOS

HECHOS

El día 30 de marzo del presente año siendo aproximadamente las 09:34 horas, mientras me encontraba adelantando labores de registro y control por la carrera 6 con calle 7 sector centro de este municipio de Cajicá, se observa a un ciudadano a quien de manera respetuosa se le solicita un registro personal y se le aclara que debido al decreto 062 del 2020 y en concordancia al decreto 457 del 2020 toque de queda , y además incumpliendo y desacatando la orden de policía se le realizara por tal motivo se impartirá orden de comparendo a el señor que mas adelante se identifica a la persona como: CARLOS MARIO GALEANO RIOS documento de identificación número 1.002.595.736, de edad 21 años, sin más datos. Así mismo se le notifica y se le da a conocer el procedimiento de comparendo de acuerdo al artículo 35 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016 'NUEVO CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA' es de aclarar que se le entrega copia del comparendo.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Patrullero: **HILLER PEREZ**
 Integrante de Patrulla de Vigilancia Cajicá

ELABORADO POR: PT .HILLER PEREZ
 REVISADO POR: PT . HILLER PEREZ
 FECHA DE ELEBORACIÓN: 30/03/ 2020
 ARCHIVO: Escritorio: /oficios/2020
 ANEXOS : 01 VIDEO
 Calle 2 N° 5-10 parque principal
 Teléfono. 8661791 – 3138890931
 Email: decun.ecajica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA



1DS - OF - 0001
 VER: 2

Página 1 de 1

Aprobación: 07/04/2014



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

RESOLUCIÓN POLICIVA N°. 356
SIETE (07) DE ABRIL DE 2020.

“POR LA CUAL SE IMPONE MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 4 AUMENTADA EN 75%
DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO - ORDEN DE COMPARENDO No. 25126112970”.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1801 de 2016, Libro III, Título I, Capítulo II, Artículo 180, Parágrafo Permanente, Inciso 5; Título II, Capítulo I del mismo libro, artículo 206; y Título III, Capítulo II del mismo libro, Artículo 223; procede a decidir sobre la imposición de multa general 4, en razón del comportamiento contrario a la convivencia que le es atribuido a el (la) señor(a) CARLOS MARIO GALEANO RIOS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1002595736, en la orden de comparendo No. 25126112970 de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), impuesto por incurrir en Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, establecidos en el artículo 35 numeral 2. correspondiente a “*Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía*”.

I. CONSIDERACIONES.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que la Ley 1801 de 2016 establece en el artículo 206 numeral 6 inciso h, que la competencia para conocer en primera instancia de la aplicación de la medida correctiva de multas corresponde a los inspectores de policía.

Que el artículo 223 *ibidem*, establece que se tramitará por proceso verbal abreviado de los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía.

Que el artículo 173 *ibidem* de esta codificación policial, prevé una serie de medidas correctivas, o acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia, consistente en la aplicación por parte de las autoridades de Policía, de medidas correctivas tales como la participación en programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia, siendo obligación la de participar en una actividad de interés público o programa pedagógico en materia de convivencia, organizado por la administración municipal, la cual en todo caso tendrá una duración de hasta seis (6) horas.

Que el artículo 218 *ibidem* define la orden de comparendo como la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de Policía o cumplir medida correctiva.

Que el artículo 180 *ibidem* en el párrafo 6 del parágrafo único, establece que a quien se le imponga una orden de comparendo tiene tres (03) días hábiles para presentarse ante la autoridad competente, para manifestar su inconformidad no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Que el parágrafo 2 del artículo 222 *ibidem* establece que al no cumplirse con la orden de Policía, o que el infractor incurra en reincidencia, se impondrá una medida correctiva de multa, mediante la aplicación del proceso verbal abreviado.



CONCERTADA



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: atencion@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co

(S)

(S)